

ACTA/No. CUARENTA Y CINCO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de junio del año dos mil veintitrés. Habiendo convocado el Magistrado Presidente, licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Oscar Antonio Canales Cisco, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez, doctor Henry Alexander Mejía. **I. COMISIÓN DE JUECES.** Memorandos de la Comisión de Jueces, ambos de fecha 8/6/2023 en los que se solicita agendar los siguientes puntos:

a) Definición del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena Escrito que le corresponde conocer sobre el Centro penitenciario CECOT (Centro de Confinamiento del Terrorismo); b) Oficio presentado por la Jueza Presidenta del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador en el que solicita se le autoricen tres plazas de colaboradores judiciales, por el plazo de seis meses prorrogables, siendo que en dicho Tribunal se están conociendo los procesos que consta de 895 piezas y el Tribunal Quinto de Sentencia de San Salvador remitió el 5/1/2023 890 piezas; procesos acumulados que hacen un total de 1897 piezas. c) Discusión sobre la confusión existente sobre los casos Mixtos que poseen actualmente los Jueces de Menores de los Tribunales contra

el Crimen Organizado. d) Autorización para que la Coordinación de los Equipos Multidisciplinarios brinden el apoyo -cuando sea requerido- a los Jueces de Menores de los Tribunales contra el Crimen Organizado. e) Autorización para programar una reunión con el licenciado J A C H, Gerente General de Administración y Finanzas; ingeniero I V M, Director de Planificación Institucional; y el licenciado C R P, Director de Servicios Técnicos Judiciales con los jueces: licenciado*****, Juez Primero de Menores del Tribunal contra el Crimen Organizado; licenciado*****, Juez Segundo de Menores del Tribunal contra el Crimen Organizado y licenciada*****, Jueza Tercero de Menores del Tribunal contra el Crimen Organizado para dar solución a la problemática actual sobre la distribución de proceso judiciales. f) Autorización de agendar una reunión de coordinación con la Fiscalía General de la República para la efectivización sobre el tema de Menores. **II. PROYECTO DE DECRETO DE**

REFORMA A LA LEY ORGÁNICA JUDICIAL RELATIVAS A LA PRÁCTICA JURÍDICA (Gerencia General de Asuntos Jurídicos y Departamento De Práctica Jurídica).

III. PROYECTO DE ACUERDO PARA FUNCIONARIOS JUDICIALES NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE LA CARRERA JUDICIAL (DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL). IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.

a) Informativo D-716-22 instruido contra la licenciada Enma Cecilia de la Paz Hernández Morales (caduca el 22 de junio de 2023). b) Informativo D-695-22 (caduca el 22 de junio de 2023). c) Informativo D-739-22 instruido contra el licenciado Nelson Morales Martínez (caduca el 27 de junio de 2023). d) Informativo D-750-22 (caduca el 27 de junio de 2023). e) Informativo D-726-22

(caduca el 27 de junio de 2023). f) Informativo D-610-22 instruido contra el licenciado Juan José Paredes Molina (caduca el 27 de junio de 2023). Se da inicio a sesión a las nueve horas cuarenta y cinco minutos; sin la presencia de los Magistrados Rivera Márquez, Martínez García y Ramírez Murcia. Magistrado Presidente López Jerez da lectura a agenda; Magistrada Chicas solicita se aclare en cuanto a que Juez de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena le corresponde conocer sobre el Centro penitenciario CECOT (Centro de Confinamiento del Terrorismo); Magistrado Marroquín sugiere se agende como parte de la Comisión de Jueces, como literal a), **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación agenda modificada: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Velásquez y Mejía. Se procede a punto **I. COMISIÓN DE JUECES.** Memorandos de la Comisión de Jueces, ambos de fecha 8/6/2023 en los que se solicita agendar los siguientes puntos: a) Definición del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena Escrito que le corresponde conocer sobre el Centro penitenciario CECOT (Centro de Confinamiento del Terrorismo); Magistrada Chicas refiere que por Decreto Legislativo N°155 del año 2003 al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de San Vicente, le corresponde supervisar el Centro Preventivo de San Vicente y el Centro de Máxima Seguridad de Zacatecoluca; lo cual señala representa una significativa carga laboral; empero, no se ha señalado quien supervisará el CECOT, por lo que se propone un Conjuez o se busque otra alternativa para

superar situación; Magistrado Marroquín manifiesta que la Jueza de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de San Vicente le indica que aunado al Centro Preventivo de San Vicente y el Centro de Máxima Seguridad de Zacatecoluca tiene el Centro Penal para la Salud y cuatro bartolinas; propone entre el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de Chalatenango, el cual no tiene asignado penal pues lo cerraron y el Juzgado Segundo de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de La Libertad, que tampoco no tiene asignado; Magistrado López Jerez cuestiona en razón del territorio o competencia si se infringe lo dispuesto en la Ley Orgánica Judicial; Magistrada Chicas menciona que los Centros Penitenciarios no se designan por competencia; sino por Decretos Legislativos; Magistrado López Jerez designa que la Magistrada Chicas como Presidenta de la Sala de lo Penal coordine junto con la licenciada Q P y la Comisión de Jueces, la propuesta de Decreto Legislativo. **No se somete a votación.** Se procede al literal b) Oficio presentado por la ****Jueza Presidenta del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador en el que solicita se le autoricen tres plazas de colaboradores judiciales, por el plazo de seis meses prorrogables. Magistrado Presidente López Jerez manifiesta que en atención al presupuesto y dado que atañe a asignación de plazas; el decidirá este punto. **Se hace constar el ingreso de los Magistrados Rivera Márquez y Ramírez Murcia.** Magistrado Marroquín considera que efectivamente es punto a decir por Presidencia, enfatiza en lo copiosa de la causa en el Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador. **No se somete a votación.** Se procede al literal c) Discusión sobre la confusión existente sobre los casos Mixtos que poseen

actualmente los Jueces de Menores de los Tribunales contra el Crimen Organizado. Magistrado Marroquín expone que los Jueces de los Tribunales de Menores han externado sus preocupaciones que guardan relación con el literal d) en ese sentido sugiere se gire indicación para que los Equipos Multidisciplinarios brinden el apoyo -cuando sea requerido- a los Jueces de Menores de los Tribunales contra el Crimen Organizado; asimismo atañe al literal e) en el sentido que Presidencia autorice se programe una reunión con el licenciado J A C H, Gerente General de Administración y Finanzas; ingeniero I V M, Director de Planificación Institucional; y el licenciado C R P, Director de Servicios Técnicos Judiciales con los jueces: licenciado*****, Juez Primero de Menores del Tribunal contra el Crimen Organizado; licenciado****, Juez Segundo de Menores del Tribunal contra el Crimen Organizado y licenciada****, Jueza Tercero de Menores del Tribunal contra el Crimen Organizado para dar solución a la problemática actual sobre la distribución de proceso judiciales; así como también en cuanto al literal f) Autorización de agendar una reunión de coordinación con la Fiscalía General de la República para la efectivización sobre el tema de Menores; Magistrado Presidente López Jerez confirma que se coordinarán tales reuniones; Magistrada Chicas procede en cuanto al literal c) Discusión sobre la confusión existente sobre los casos Mixtos, que poseen actualmente los Jueces de Menores de los Tribunales contra el Crimen Organizado; refiere que se sostuvo reunión con los Jueces de Menores y les propusieron que en los procesos contra el crimen organizado con menores que fueran procesos independientes a los de adultos; sin embargo, señala que la ley

contempla que sean simultáneamente, de tal forma, que proponen alternativas; Magistrado Marroquín sugiere elaborar circular aclarando en cuanto a que la ley establece procesos conjuntos; Magistrado Flores Durel expresa que se debe analizar el espíritu de la ley. Se procede al literal d) Autorización para que la Coordinación de los Equipos Multidisciplinarios brinden el apoyo -cuando sea requerido- a los Jueces de Menores de los Tribunales contra el Crimen Organizado. Magistrada Chicas señala que no hay Equipos Multidisciplinarios para los 6 Tribunales contra el Crimen Organizado; por ese lado solo parte de los reconvertidos tienen, pero no logran cubrir, por lo que sugiere nutrir o analizar como se fortalecen; Magistrado Rivera Márquez expresa que apoya que simultáneamente se realicen por ejemplo las vistas públicas tanto con Jueces para adultos como para menores en consonancia con la ley y para asimismo optimizar recursos; Magistrado Marroquín señala que se gire instrucciones a los Equipos Multidisciplinarios para que brinden el apoyo cuando sea requerido; Magistrado López Jerez consulta cuánto personal se necesita como parte del Equipo Multidisciplinario; Magistrada Chicas responde que mínimamente se requiere un psicólogo, un educador y un trabajador social en cada una de las 11 sedes judiciales; Magistrado Presidente López Jerez manifiesta que encontrará una solución a lo planteado; **se hace constar el retiro del Magistrado Presidente López Jerez, Preside Magistrada Dueñas;** Magistrada Chicas continua y expresa que olvidó mencionar que con las reconversiones hay Jueces que han sido designados por las Cámaras, pero al momento de remitir a otros Tribunales estos expresan que no pueden recibir pues ya no conocen como

Sentencia y los de la Oficina Distribuidora de Procesos (ODEP) no los reciben; Magistrado Marroquín expresa que dada la urgencia se agende su discusión con la Dirección de Planificación Institucional y Comisión de Jueces; Magistrada Chicas considera que es una cuestión de interpretación con base al artículo 11 de la Ley Orgánica Judicial, en cuanto a la distribución equitativa es función de la ODEP; empero considera debe ser decisión consensuada; Magistrada Dueñas que Preside instruye se reúnan el día lunes 26 de junio del presente año Planificación, Comisión de Jueces y Magistrada Chicas; respecto a los literales e) Autorización para programar una reunión con el licenciado J A C H, Gerente General de Administración y Finanzas; ingeniero I V M, Director de Planificación Institucional; y el licenciado C R P, Director de Servicios Técnicos Judiciales con los jueces: licenciado****, Juez Primero de Menores del Tribunal contra el Crimen Organizado; licenciado****, Juez Segundo de Menores del Tribunal contra el Crimen Organizado y licenciada****, Jueza Tercero de Menores del Tribunal contra el Crimen Organizado para dar solución a la problemática actual sobre la distribución de proceso judiciales y f) Autorización de agendar una reunión de coordinación con la Fiscalía General de la República para la efectivización sobre el tema de Menores. Estos serán decididos por el Magistrado Presidente López Jerez y su equipo de trabajo. **No se somete a votación.** Se procede a punto **II. PROYECTO DE DECRETO DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA JUDICIAL RELATIVAS A LA PRÁCTICA JURÍDICA** (Gerencia General de Asuntos Jurídicos y Departamento de Práctica Jurídica). Licenciada Q P expone en cuanto a las reformas al artículo 140 de la Ley

Orgánica Judicial, atinentes a las practicas jurídicas con las observaciones realizadas por los Magistrados; doctor M A refiere que se ha incorporado el término “actividades jurídicas” para las Instituciones donde se realizarán las prácticas; en cuanto al horario se establece flexibilidad; refiere que se eliminó la palabra Procurador, en atención a que no son aún abogados; Magistrada Chicas consulta en cuanto a las Instituciones a cuáles se refiere; doctor A menciona que se delimitó lo de las Instituciones estableciendo que son las que han firmado Convenio con la Corte; Magistrada Sánchez de Muñoz considera que no puede limitarse a Instituciones Públicas que hayan firmado Convenio con la Corte, si la Institución contiene departamento jurídico podría acreditarse de lo contrario podría violentarse el principio de igualdad; Magistrado Rivera Márquez opina que la firma de Convenios supone un mejor control; Magistrado Ramírez Murcia considera que si es necesario la firma del Convenio, pues es la Corte quien acredita la práctica así como el ejercicio de la abogacía; doctor A manifiesta que la Corte suscribe Convenio que desean practicantes, las razones que los justifican son a su parecer de orden, como el número de practicantes, así como también en cada institución firmante existe un delegado que funge como coordinador; licenciada Q P expresa que también es importante que la experiencia que puedan adquirir conlleve aprendizaje de actividades jurídicas; **se deja constancia del ingreso del Magistrado Martínez García**; doctor A refiere que se sustituyó en cuanto a la Procuraduría General de la República (PGR) por 1,024 horas pues actualmente son 2 años, equiparando como en otras Instituciones; Magistrada Chicas consulta quien expedirá la constancia de

las prácticas; doctor A responde que en la PGR es el Procurador quien debe extenderla; Magistrada Sánchez de Muñoz expresa que en cuanto a sanciones aplicadas a los practicantes debe regir la Ley de Procedimientos Administrativos pues prevalece sobre cualquier ley que la contrarie; Magistrado Ramírez Murcia cuestiona sobre establecer un régimen sancionatorio, pues podría contemplarse que ante el incumplimiento de lo establecido, la consecuencia fuera que no se acredite la práctica; Magistrada Sánchez de Muñoz se expresa en sintonía del Magistrado Ramírez Murcia; Magistrado Clímaco Valiente indica que en razón de su experiencia en esta área considera que debe regularse, aunque no sea tan intensamente; Magistrado Marroquín considera que en atención al tiempo que se proporcionó para efectuar las observaciones y que estas han sido incorporadas podría someterse a votación el proyecto; Magistrada Chicas manifiesta que podrían no estar de acuerdo alguno con las observaciones efectuadas y en esa parte generar debate; Magistrados Marroquín y Clímaco Valiente opinan que se retiren para analizar esas observaciones, debatir para posteriormente tener el producto final; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación retirar el punto para agendarlo próximamente: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **III. PROYECTO DE ACUERDO PARA FUNCIONARIOS JUDICIALES NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE LA CARRERA JUDICIAL (DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL).**

Licenciada M L Q, expone que actualmente la Dirección de Investigación Judicial no cuenta con la facultad para iniciar diligencias preliminares de investigación ante denuncias contra jueces en funciones o de apoyo, únicamente a parte de lo consignado por la Ley de la Carrera Judicial, se cuenta con Acuerdo del año 2016 para iniciar diligencias de investigación a jueces suplentes; por ello se presenta propuesta de proyecto para que por Acuerdo de Corte Plena se autorice; Magistrada Dueñas consulta si el proyecto se remitió a los diferentes despachos; licenciada L Q responde que puede ser emitido, y da lectura al proyecto de Acuerdo en cuanto a los Jueces en funciones o de apoyo; es decir, que no son propietarios o que han sido llamados para coadyuvar y en consecuencia no están comprendidos entre los regulados para que la Sección de Investigación Profesional pueda iniciar investigación cuando falten a las obligaciones inherentes al cargo; y de esta forma cumplir con lo contemplado en el artículo 182 de la Constitución; Magistrado Marroquín manifiesta que lo que se pretende es que no se genere impunidad; Magistrado Clímaco Valiente considera que pueden remitirse observaciones una vez conocido el documento, y de ahí partir el debate; Magistrado Martínez García se expresa en sintonía en cuanto al Magistrado Clímaco Valiente, y lo prudente es que se conozca por el Pleno, se revise y se reagende para decisión final; Magistrada Velásquez señala que si se recibió el documento; Magistrada Dueñas que Preside expresa que se remitirá el proyecto de Acuerdo junto con el acuerdo emitido en el 2016 para agendar en sesión su conocimiento. **No se somete a votación.** Magistrada Velásquez refiere que en atención a sesión agendada para el próximo lunes,

hace constar que la Sala de lo Contencioso Administrativo tiene programadas audiencias, por lo que se incorporará una vez finalizadas éstas. Se procede al punto **IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-716-22 instruido contra la licenciada Enma Cecilia de la Paz Hernández Morales (caduca el 22 de junio de 2023). Licenciado E L expone informativo contra la licenciada Hernández Morales a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar instrumento, sin firma de uno de los otorgantes; alegó descuido y aceptó los hechos al inicio; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Enma Cecilia de la Paz Hernández Morales por negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede a literal b) Informativo D-695-22. **No hay decisión.** Se procede a literal c) Informativo D-739-22 instruido contra el licenciado Nelson Morales Martínez (caduca el 27 de junio de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Morales Martínez a quien se le atribuye negligencia grave, por autorizar dos diferentes escrituras a las que les faltan sendas firmas de los otorgantes en concurso de infracciones; alegó descuido y que otorgó nuevas escrituras para salvaguardar error; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Nelson Morales Martínez por negligencia grave en dos infracciones y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco,

Suárez Magaña, Martínez García, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente y Mejía. Se procede con literal d) Informativo D-750-22 (caduca el 27 de junio de 2023). Se procede al literal e) Informativo D-726-22 (caduca el 27 de junio de 2023). Magistrada Dueñas que Preside instruye que el informativo D-726-22 será reagendado con las observaciones efectuadas. **No se somete a votación.** Se procede al literal f) Informativo D-610-22 instruido contra el licenciado Juan José Paredes Molina (caduca el 27 de junio de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Paredes Molina a quien se le atribuye incumplimiento de obligaciones profesionales por no devolver mandamiento de embargo; alegó carga laboral, y presentó declaración jurada; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Juan José Paredes Molina por incumplimiento de obligaciones profesionales y suspenderlo en el ejercicio de la abogacía y del notariado por el término de un año: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se cierra sesión a las doce horas cuarenta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veintidós de junio de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y*

e), 24 literales a) y c), 30, 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante las reservas de información de fechas siete de junio de 2018 y doce de septiembre de 2019. El presente documento consta de trece páginas. San Salvador, a los veintiocho días del mes de julio de 2023. Suscribe: JULIA I. DEL CID.